

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2365-2024

Con fecha 16-02-2024 11:29:54 hrs, el titular INSTITUTO RADIOLOGICO PROVIDENCIA LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: INSTITUTO RADIOLÓGICO PROVIDENCIA
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-047-2022
Resolución aprueba PdC: 3 / 2023
Fecha resolución aprobatoria: 28-03-2023
Fecha generación PdC electrónico: 18-04-2023
Frecuencia Reporte: Mensual
Plazo Reporte: 12-06-2023
Fiscal instructor: MONSERRAT JESÚS ESTRUCH FERMA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2365-2024
Fecha de envío reporte: 16-02-2024 11:29:38 - Fuera de Plazo
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	15-02-2024	Reportada	
		16-02-2024	Reportada	
	Acción 2	15-02-2024	No Reportada	
		16-02-2024	Reportada	
	Acción 3	15-02-2024	No Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 12-06-2023 , y la fecha real de término es: 02-07-2024.
	Acción 4	15-02-2024	No Reportada	
		16-02-2024	No Reportada	
			16-02-2024	Reportada



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 11 de abril y 10 de mayo del año 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 64 dB(A) y 48 dB(A), ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición interna con ventana abierta la primera y en condición externa la segunda, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
Fecha Inicio:	29-03-2023
Fecha Término:	29-05-2023
Comentarios:	Además de la barrera acústica presente, se debe incluir la zona superior de la barrera (techo) con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalarse como cielo y cubriendo un sector vertical que se encuentra a continuación del muro del edificio.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Se realiza con fecha 23/04/2023 los trabajos de panel acústico con recubrimiento de material de absorción en paredes, piso y techumbre.

5.1.1.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	15-02-2024 - Id Reporte: SPDC-2360-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realiza cotización para trabajo de mitigación de ruidos de acuerdo a las indicaciones técnicas.
Fecha Inicio Efectivo:	19-04-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta cotización
Medios de Verificación:	- Presupuesto panel acustico.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2363-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	16-02-2024 - Id Reporte: SPDC-2363-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realiza el recubrimiento con material de absorción de paredes, piso y techumbre de acuerdo a las especificaciones del plan de cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	19-04-2023
Fecha Término Efectivo:	15-05-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta boleta de honorarios de realización de panel acústico.
Medios de Verificación:	- Boleta honorarios panel acustico.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2360-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida



N° Identificador:	2
Acción:	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. Esta medición se realizará con Parma y Asociados, como parte de la asesoría acústica realizada por la empresa.</p> <p>La medición de ruidos final, deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p>
Fecha Inicio:	29-03-2023
Fecha Término:	29-05-2023
Comentarios:	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>

5.1.2.1. Conclusiones Finales

Una vez realizado los trabajos de panel acústico, se contacta a la empresa VIBROACÚSTICA



INSPECCIÓN AMBIENTAL LIMITADA, RUT: 76923381-4. Entidad técnica de fiscalización (ETFAs) autorizada por la superintendencia de medio ambiente, para realizar las mediciones y análisis correspondientes, cuyos resultados muestran que de acuerdo a las mediciones de ruido realizadas el día domingo, 02 de julio en horario nocturno según lo indicado en el D.S. N°38/11 del MMA. el nivel NPC obtenidos fue de 44 dBA en el punto receptor muestreado. De acuerdo a las conclusiones, el nivel obtenido no supera los límites máximos permitidos por el D.S. N°38/11

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	15-02-2024 - Id Reporte: SPDC-2360-2024
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Esta acción requiere que las acciones de mitigación de ruidos estén ya realizadas. En esta etapa estamos en etapa de cotización.
Fecha Inicio Efectivo:	25-05-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2363-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFAs u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	16-02-2024 - Id Reporte: SPDC-2363-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realiza medición de ruidos preliminar con Parma y asociados para verificar que con el panel acústico se esté cumpliendo la norma. Esto se realiza como parte de la asesoría acústica realizada el año 2022. Luego se contacta con Vibroacústica Inspección medioambiental, entidad técnica de fiscalización ambiental autorizada por la Superintendencia para obtener presupuesto y realizar la medición de ruidos final.
Fecha Inicio Efectivo:	25-05-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan 1. Factura Parma y asociados por asesoría acústica 2022 2. Presupuesto Vibriacustica
Medios de Verificación:	- Reporte 2.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 066-01.
- Razón Social: Vibroacústica inspección ambiental limitada.
- Nombre Sucursal: La Capitania.
- Comuna: La Capitania.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

Organismos No ETFA:

- Razón Social: LEONARDO RUBEN PARMA SALAZAR.
- Rut: 4489969-8.
- Nombre Sucursal: San Francisco De Asís 1138.
- Región : Región Metropolitana.

Componente	Subcomponente	Tipo Subcomponente	Actividad
Aire	Ruido	Receptor	Medición
Aire	Ruido	Receptor	Análisis



Aire	Ruido	Receptor	Asesoría para mitigación de ruido
------	-------	----------	-----------------------------------

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	29-03-2023
Fecha Término:	13-04-2023
Comentarios:	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

5.1.3.1. Conclusiones Finales



En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta acción, por su naturaleza no requiere reporte.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	15-02-2024 - Id Reporte: SPDC-2360-2024
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	De acuerdo al Programa de cumplimiento, esta acción no requiere reporte
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	29-03-2023
Fecha Término:	12-06-2023



Comentarios:	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--------------	---

5.1.4.1. Conclusiones Finales

Se carga informa técnico de medición de emisión de ruido:

Empresa: Vibroacústica Inspección Ambiental

ETFA n°: 066-01

Fecha de emisión de informe: 05/07/2023

Inspección N° 2023-176SMA

Documento N°: 066-01MED2023-157

ATENCIÓN: La acción 4 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 12-06-2023, y la fecha real de término es: 02-07-2024.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	15-02-2024 - Id Reporte: SPDC-2360-2024
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Esta acción requiere que las acciones de mitigación de ruidos estén ya realizadas. En esta etapa estamos en etapa de cotización.
Fecha Inicio Efectivo:	19-04-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	16-02-2024 - Id Reporte: SPDC-2363-2024
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	No se considera reporte para esta acción de acuerdo al Programa de cumplimiento
Fecha Inicio Efectivo:	19-04-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Fecha reporte:	16-02-2024 - Id Reporte: SPDC-2364-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se recubre con material aislante de absorción de ruido paredes, piso y techumbre. Se amplia barrera acústica presente, con material con densidad de 10kg/m2 como cielo y cubriendo el sector vertical que se encuentra a continuación de la edificación. Se realiza medición final de ruido con la empresa Vibroacústica Inspección Ambiental, ETFA autorizada por la superintendencia de medio-ambiente.
Fecha Inicio Efectivo:	19-04-2023
Fecha Término Efectivo:	02-07-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se sube informe de medición de Vibroacústica detallando objetivos, unidad fiscalizable, descripción de la fuente fiscalizada, descripción del área de inspección y punto de muestreo, registro general de inspección, medición de ruido, metodología de muestreo, medición y análisis, fechas de medición, resultados, entre otros.
Medios de Verificación:	- Reporte final.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 066-01.
- Razón Social: Vibroacústica inspección ambiental limitada.
- Nombre Sucursal: La Capitania.
- Comuna: La Capitania.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Muestreo
Ruido	Medición
Ruido	Análisis
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis



Fecha: 16-02-2024 11:29



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

